INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
C2-006-2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Contralora General del Cauca, procede a formular la siguiente INVITACIÓN, para quienes se encuentren interesados en participar en la misma, así:

1. MARCO JURIDICO

En razón a la cuantía del presente proceso de selección (mínima cuantía), la presente invitación se rige por lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

Igualmente se aplicará la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

La CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación publica del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratación-publica.

Los interesados deberán leer completamente el presente documento y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de los mismo.

3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad procederá a limitar

la presente convocatoria a las Mipymes colombianas, con mínimo un año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

3.1. LIMITACIONES TERRITORIALES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

3.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

4. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE, EXTRA, DIESEL, DERIVADOS E INSUMOS, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA.

4.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Identificada la necesidad requerida por la CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA, se procede a identificar los códigos en eltercer y cuarto nivel de del clasificador de bienes y servicios., tal como se indica en el siguiente cuadro:

Código UNSPSC	Descripción
15101506	Gasolina
15101505	Combustible Diésel
78181701	Servicio de abastecimiento de combustible
15121501	Aceite motor
15121508	Aceite de transmisión
40161504	Filtros de aceite
40161513	Filtros de Combustibles
40161530	Filtros de aire
76111801	Lavado vehículos
25172504	Llantas ara automóviles o camionetas
26111703	Baterías ara vehículos

Fuente: Elaboración propia con datos del Clasificador de Bienes y Servicios – Colombia Compra Eficiente.

Nota: la Entidad realizó la identificación de los códigos UNSPSC de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRESENTACION
1	Suministro de gasolina (galón)	1	GALON
2	Suministro de diesel (galón)	1	GALON
3	Alineación y balanceo	1	UNIDAD
4	Lavado y aspirado	1	UNIDAD
5	Lavado de motor	1	UNIDAD
6	Grafitada o petrolizada	1	UNIDAD
7	Líquido de frenos	1	CUARTO
8	Limpia inyectores	1	UNIDAD
9	Grasa para rodamientos	1	LIBRA

10	Aceite de caja de cambios	1	CUARTO
11	Aceite de transmisión	1	CUARTO
12	Cera para brillar	1	UNIDAD
13	Silicona para tablero	1	UNIDAD
14	Plumillas	1	UNIDAD
15	Refrigerante para radiador	1	GALON
Chevrolet Trail Blazer modelo 2017 - Placa OTV 146			
16	Aceite 15W40	1	CUARTO
17	Filtro de combustible	1	UNIDAD
18	Cambio de pastillas	1	UNIDAD
19	Llantas 265*60 R18	1	JUEGO*2
Ford Ranger 3.2 modelo 2017 - Placa OTV 194			
20	Aceite de Motor 5W30	1	CUARTO
21	Filtro de aire	1	UNIDAD
22	Filtro de combustible	1	UNIDAD
23	Cambio de pastillas	1	JUEGO*2
Ford Explorer 3.2 modelo 2020 - Placa JOU 329			
24	Aceite de motor 5W20	1	CUARTO
25	Filtro de aire	1	UNIDAD
26	Filtro de combustible	1	UNIDAD
27	Cambio de pastillas	1	JUEGO*2
28	Llantas 255*55 R20	1	UNIDAD
29	Refrigerante para radiador	1	GALON

6. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS

6.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Suministrar combustible a los vehículos de la Contraloría General del Cauca, teniendo en cuenta
   las siguientes especificaciones técnicas:
   a) La medida para cada galón de gasolina corriente y ACPM es el regulado normativamente.

2. Garantizar la existencia de por lo menos una estación de servicio en la ciudad de Popayán (perímetro urbano), con mínimo 2 surtidores en la estación de servicio ofertadas disponibles para los vehículos que conforman el parque automotor de la Contraloría General del Cauca, para gasolina corriente y para ACPM.
3. Tener vigente la resolución de autorización de comercialización o constancia de encontrarse registrado en el SICOM del Ministerio de Minas y Energía, durante toda la ejecución del contrato.
4. Prestar la atención o suministro las 24 horas del día los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de los combustibles.
5. El precio por galón de gasolina corriente y ACPM, solo podrá ser reajustado durante la ejecución del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofrecido.
6. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón del combustible, deberá reducirse en la misma proporción o mayor.
7. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, placa y nombre del conductor, placa del vehículo suministrado, galones suministrados y valor de los mismos.
8. El suministro del combustible objeto del contrato se realizará de acuerdo a las necesidades que reporte la entidad, el cual será mediante sistema de vales de consumo de combustible para cada uno de los vehículos pertenecientes al parque automotor. Los vales deberán contener pre-impresa una numeración consecutiva, los cuales serán suministrados por el contratista para el manejo y administración del supervisor del contrato (único autorizado para requerir suministros).
9. Garantizar la prestación del servicio de suministro normal de combustible en casos de cortes de energía. Así mismo debe garantizar el servicio prioritario de gasolina para los vehículos del parque automotor de la Contraloría General del Cauca en casos de escases de combustible en el mercado.
10. El vehículo que lo requiera será llevado por alguno de los conductores de la planta global de la Contraloría General del Cauca a las instalaciones en las que preste el servicio

requerido a cargo del Contratista, previa orden de servicio suscrita por el Supervisor del Contrato.

11. El contratista diagnosticará el vehículo y decidirá el tratamiento a darle según sea el caso (suministro e instalación de repuestos, mantenimiento preventivo o correctivo), estimando el tiempo necesario para la realización del procedimiento respectivo.
12. En caso de que se requiera el suministro e instalación de un repuesto, el contratista deberá indicar cuál es, de qué marca y su respectivo costo (los cuales deben ser nuevos y de marcas reconocidas en el mercado); además, deberá entregar al supervisor del contrato, el registro fotográfico de las piezas que son retiradas o reparadas, para que quede constancia de su estado antes de la intervención del contratista y entregar la garantía del mismo.
13. En caso de requerirse un trabajo o un repuesto que no se encuentre determinado de manera previa, el contratista deberá cotizar previamente los ítems que se requieran, para la aprobación y visto bueno del supervisor del contrato, como requisito necesario para adelantar cualquier clase de reparación.
14. Bien descrito en las condiciones técnicas deberán ser de marcas ampliamente reconocidas en el mercado, estos deberán ser distribuidos por casas comerciales de amplia trayectoria en el país, que permitan garantizar la calidad del bien.
15. Una vez se realice la reparación, suministro e instalación de bienes o de repuestos, mantenimiento preventivo o correctivo de cualquier vehículo, este deberá ser entregado debidamente lavado y aspirado.

6.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir cabal y oportunamente con el objeto del contrato, conforme a las disposiciones legales vigentes.
2. Ejecutar las actividades descritas en el estudio previo, la propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte integral del contrato.
3. Suscribir las actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
4. Atender las instrucciones, sugerencias, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato.
5. Acreditar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para el trámite de pago.
6. Obrar con lealtad, buena fe y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
7. Responder por los bienes, documentos y demás elementos que se pongan a su disposición, garantizando su adecuada conservación y uso.

8. Cumplir con las disposiciones del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, en lo que resulte aplicable al objeto contractual.

6.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

Serán obligaciones de la Contraloría General del Cauca:

1. Pagar los insumos efectivamente entregados
2. Ejercer la supervisión del contrato
3. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.
4. Suministrar al contratista la información necesaria y el apoyo necesario para la correcta ejecución del contrato.

7 RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Contraloria General del Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y la Contraloría General del Cauca.

8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, **hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor establecido en el contrato, lo que ocurra primero**.

9 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Popayán Edificio de la Lotería del Cauca Piso 2
El domicilio contractual se establece en la ciudad de Popayán.

10 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN/ DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

10.1 VALOR.

El presupuesto oficial para la celebración del contrato es de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000), IVA incluido y demás costos directos e indirectos asociados a la celebración y ejecución del contrato.

Para determinar el anterior valor, la entidad consulto los precios del mercado a través de las dos (2) cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor del presupuesto oficial, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios del mercado en la región, conforme la cual se ha determinado el valor de los bienes, de conformidad con los Estudios Previos.

10.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del presente proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la dependencia competente, así:

- CDP No. 0055
- Fecha: 6 de abril de 2026
- Rubro presupuestal: 2.1.2.02.01.003.02
- Valor: QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000) M/CTE

Dicho certificado garantiza la existencia de apropiación presupuestal suficiente para atender las obligaciones derivadas del contrato en la vigencia fiscal correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 de 1993.

11 GASTOS, IMPUESTOS Y DESCUENTOS.

Serán por cuenta exclusiva del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás erogaciones que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor ofertado deberá incluir la totalidad de dichos costos, por lo cual no habrá lugar a reconocimientos adicionales por conceptos no previstos en la propuesta económica.

La Entidad practicará los descuentos de ley a que haya lugar al momento de efectuar el pago, conforme a la normatividad tributaria, presupuestal y fiscal vigente.

12 FORMA DE PAGO

La Contraloría General del Cauca pagará el valor del contrato mediante actas parciales, previa entrega o suministro requeridos y efectivamente recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual las cantidades estimadas son referenciales y podrán variar según las necesidades del servicio; en todo caso, el valor total a pagar no podrá superar el valor total del contrato, ni generará obligación para la Entidad de agotar la totalidad del presupuesto.

Los valores a pagar corresponderán a los precios unitarios ofertados por el contratista, aplicados a los insumos efectivamente entregados durante el plazo del contrato.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura o cuenta de cobro, según corresponda.
2. Informe de actividades, acompañado de la relación detallada de los insumos entregados durante el periodo.
3. Soportes de ejecución actas de entrega o cualquier otro medio idóneo que permita verificar la entrega efectiva de los insumos.
4. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
5. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos por la ley.

Para el último pago, el contratista deberá presentar, adicionalmente, el informe final de ejecución del contrato, debidamente aprobado por el supervisor, junto con el respectivo informe final de supervisión.

13 SUPERVISIÓN

La Contraloría General del Cauca ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la Directora de Talento Humano y servicios de apoyo a la Gestión, o quien haga sus veces.
La Entidad podrá modificar la designación del supervisor en cualquier momento, mediante comunicación escrita, sin que ello implique modificación contractual.

PARÁGRAFO: La supervisión se ejercerá conforme a las facultades previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y comprenderá el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato.

14 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación invitación en el SECOP ll	Fecha y hora establecida en la plataforma SECOP II
2	Plazo para manifestación de interés en limitar la convocatoria a MYPIMES y oportunidad para presentar observaciones	Hasta el día hábil siguiente a la publicación del proceso en plataforma SECOP II (fecha y hora establecida en la plataforma)
3	Respuesta a observaciones, publicación de adendas y del aviso de limitación a MIPYMES o que permita la participación de cualquier otro interesado	Fecha y hora establecida en la plataforma SECOP II
4	Presentación de propuestas	Fecha y hora establecida en la plataforma SECOP II
5	Publicación de acta de cierre	Fecha y hora establecida en la plataforma SECOP II
6	Evaluación	Fecha y hora establecida en la plataforma SECOP II
7	Publicación de la evaluación	Fecha y hora establecida en la plataforma SECOP II
8	Plazo para presentar observaciones a la evaluación y para subsanar	Fecha y hora establecida en la plataforma SECOP II
9	Comunicación de aceptación de la propuesta	Fecha y hora establecida en la plataforma SECOP II

15. LA PROPUESTA

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes.

La propuesta económica deberá ser diligenciada directamente en la plataforma SECOP II, conforme a los ítems y condiciones definidos en el presente proceso.

La propuesta deberá estar firmada por el proponente o su representante legal debidamente facultado, mediante firma autógrafa o firma electrónica válida, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente conoce y acepta de manera integral e incondicional las condiciones establecidas en la presente invitación y en los estudios previos.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Contraloría General del Cauca no será responsable por dichos costos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II, no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firma ni cualquier otra formalidad adicional, salvo cuando expresamente lo exijan normas especiales, conforme a lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

No se aceptarán propuestas presentadas por fuera de la plataforma SECOP II ni en condiciones distintas a las previstas en el presente proceso.

Los requisitos habilitantes serán verificados únicamente respecto del proponente que ocupe el primer lugar en la evaluación económica, conforme al menor valor resultante de la sumatoria de los valores unitarios ofertados, o del siguiente en orden de elegibilidad en caso de que el primero no resulte habilitado, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas para realizar la verificación de estos y a dar traslado a la autoridad competente.
Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico

habilitado por Contraloría General del Cauca es juridica@contraloria-cauca.gov.co al cual es viable acudir.

16. EFECTOS DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

17. OBSERVACIONES Y/O COMUNICACIONES

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de “OBSERVACIONES”.

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

Contraloría General del Cauca responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

18. REQUISITOS HABILITANTES

18.1 CAPACIDAD JURIDICA

18.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es **persona natural,** deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

El proponente (persona Jurídica Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a **UN MES** a la fecha prevista para el cierre del presente proceso y que haya sido renovado (vigente), en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

18.1.2 AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

18.1.3 CUMPLIMIENTO PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá aportar certificado expedido por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal (si no tuviere Revisor Fiscal) de encontrarse al día en el pago de aportes a Seguridad Social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- Para acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones deberá aportar copia del recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre. Si está excluido de la obligación de cotizar a pensión deberá acreditar la causal.
- Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES.

Si está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), debe acreditar que se encuentra al día con el recibido de pago del mes anterior.

18.1.4. DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROPONENTE:

Los proponentes deberán adjuntar a la propuesta los siguientes documentos:

1. Documento de identidad persona natural o representante legal de la persona jurídica, en caso de ser UT o Consorcio anexar el de cada uno de los integrantes
2. Registro Único Tributario – RUT actualizado, expedido por la DIAN, vigente a la fecha de presentación de la oferta, en el cual se encuentren registradas actividades económicas coherentes con el objeto del contrato, relacionadas con actividades relacionadas con servicios postales, mensajería expresa o logística.
3. Libreta militar para los menores de 50 años, de la persona natural / Representante legal de la empresa y de la persona jurídica, en caso de ser UT o Consorcio anexar el de cada uno de los integrantes.
4. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría de la persona natural / Representante legal de la empresa y de la persona jurídica, en caso de ser UT o Consorcio anexar el de cada uno de los integrantes.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural / Representante legal de la empresa y de la persona jurídica, en caso de ser UT o Consorcio anexar el de cada uno de los integrantes
6. Antecedentes del RNMC de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, en caso de ser UT o Consorcio anexar el de cada uno de los integrantes
7. Antecedente Judiciales de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, en caso de ser UT o Consorcio anexar el de cada uno de los integrantes
8. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM (Persona Natural)
9. Los anexos solicitados

19. CAPACIDAD DE EXPERIENCIA

19.1 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de máximo hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto contractual, cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado también en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año 2026.

La experiencia deberá acreditarse mediante copia del acta de liquidación, acta de recibo final o certificación expedida por el contratante, en la cual se pueda verificar como mínimo:

- Número del contrato.
- Objeto contractual.
- Valor ejecutado.
- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Cumplimiento a satisfacción.

No se aceptarán contratos en ejecución.

20. CAPACIDAD FINANCIERA

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que el pago se realizará contra entrega. Los proponentes autorizan a la Contraloría General del Cauca, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas

21. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

a) Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por Contraloría General del Cauca, de conformidad con lo

estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

b) Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal.
c) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad para esta invitación o el valor promedio de cada item
d) Cuando el objeto social y/o actividades de la persona jurídica y/o natural NO se relacione con el objeto de la contratación.
e) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
f) Cuando el oferente carezca de capacidad para presentar la oferta.
g) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución o la Ley, para contratar con el Estado.
h) Cuando el oferente no oferte de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación o lo haga en indebida forma.
i) Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
j) Cuando un mismo oferente por sí o por intermedio de otras personas presente varias ofertas para el mismo proceso de contratación; en este caso todas las propuestas de dicha persona serán rechazadas.
k) Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
l) Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
m) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
n) Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II o cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente. Igualmente, para el caso de proponente plurales cuando no se cree el perfil de proponente plural (como consorcio o unión temporal en la plataforma SECOP II) o la

propuesta sea presentada desde uno de los perfiles de los integrantes del proponente plural

o) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar o presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y análisis de las ofertas, o cuando el proponente haya tratado de influir sobre la decisión adjudicación.

22. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección el menor valor resultante de la sumatoria de los valores unitarios ofertados, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La propuesta más favorable será aquella que, cumpliendo con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, presente el menor valor de la sumatoria de los precios unitarios establecidos en la propuesta económica.
Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota: El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

23. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

La Contraloría General del Cauca declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

- Cuando no se presenten ofertas.
- Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

24. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubieren, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

25. GARANTÍAS (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

EL CONTRATISTA debe constituir a favor de la Contraloría General del Cauca, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

b. CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

26. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de La Contraloría General del Cauca, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

27. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, o de declaratoria de caducidad del contrato, la Contraloría General del Cauca podrá imponer una cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

La imposición y efectividad de la cláusula penal se realizará previo agotamiento del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando el derecho de defensa y contradicción del contratista.

La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de la declaratoria de incumplimiento, de la caducidad, de la imposición de multas, o de la indemnización de perjuicios adicionales a que haya lugar, cuando estos superen el valor de la pena pactada.

El valor correspondiente podrá hacerse efectivo mediante compensación de sumas adeudadas al contratista, afectación de la garantía única de cumplimiento o mediante el procedimiento de jurisdicción coactiva, según corresponda.

28. MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en la invitación, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

28.1 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que La Contraloría General del Cauca adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

29. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne La Contraloría General del Cauca, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

30. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

31. LIQUIDACIÓN.

El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, Contraloría General del Cauca, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, Contraloría General del Caucapodrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

32. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato realizado a través de la plataforma virtual del SECOP II, tendrá un clausulado adicional. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación y el complemento de la misma y aquellas que de conformidad con la Ley deben

tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Por lo tanto, la invitación pública, adendas, anexos y la oferta formarán parte integrante del contrato.

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA
Popayán

REFERENCIA: Invitación No. _____

Nosotros el (los) suscrito(s): _____ (nombre del proponente(s)) de acuerdo con las bases de la invitación pública hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la presente Invitación No XXXXXXX en caso que me sea adjudicada, me comprometo a cumplir con todo lo señalado en la invitación, mi propuesta y las obligaciones de ley.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACION y que aceptamos incondicionalmente los requisitos, condiciones y cláusulas de la misma.
- Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones técnicas de la presente invitación y acepto cumplir con todos los requerimientos contenidos en ella.
- Que no nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Proponente:	
Representante Legal del proponente (Si aplica):	
Dirección:	Teléfono:
Documento de identificación:	
Firma del Proponente o Representante Legal (Si aplica):	

ANEXO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Fecha,

Señores
CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA
Popayán

Ref.: Proceso de selección de mínima cuantía No. XXXXXXXXXXXXXXX

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transferencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, la cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente texto.

(Nombre del representante legal o de la persona natural proponente), identificado como aparece al pie de mi firme, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del proponente), manifiesto que como oferente y en su caso contratista, me comprometo durante mi participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011):

1.- No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación del asunto.
2.- Nos comprometemos a no ofrecer o no dar dádiva, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros en relación con la oferta en el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse.
3.- Nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado del proponente o un agente comisionista independiente o un asesor o consultor realice en nuestro nombre las anteriores actuaciones.
4.- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación del asunto.
5.- Nos comprometemos a revisar la información que sobre el Proceso de Contratación del asunto nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6.- Garantizamos que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o

contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias.

7.- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte.

8.- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Atentamente,

Proponente:	
Representante Legal del proponente (Si aplica):	
Dirección:	Teléfono:
Documento de identificación:	
Firma del Proponente o Representante Legal (Persona Jurídica o Natural):	

ANEXO No. 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

INVITACIÓN No. _____

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Departamento de a los del mes del 20

Nombre:
C. C. No.:
Nit. (Si aplica):
Firma del Proponente o Representante Legal (Persona Jurídica o Natural):

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Nombre o Razón Social: _____
NIT: _____
Representante Legal: _____
Documento de Identidad: _____

Proceso: Invitación Pública de Mínima Cuantía No. xxxxxxxxxxxx
Objeto: Contratar la prestación del servicio de mensajería expresa certificada para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales a nivel urbano, rural, regional y nacional, requeridos por la Contraloría General del Cauca, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
En mi calidad de proponente, presento la siguiente oferta económica bajo la modalidad de precios unitarios:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRESENTACION	VALOR
1	Suministro de gasolina (galón)	1	GALON	
2	Suministro de diesel (galón)	1	GALON	
3	Alineación y balanceo	1	UNIDAD	
4	Lavado y aspirado	1	UNIDAD	
5	Lavado de motor	1	UNIDAD	
6	Grafitada o petrolizada	1	UNIDAD	
7	Líquido de frenos	1	CUARTO	
8	Limpia inyectores	1	UNIDAD	
9	Grasa para rodamientos	1	LIBRA	
10	Aceite de caja de cambios	1	CUARTO	
11	Aceite de transmisión	1	CUARTO	
12	Cera para brillar	1	UNIDAD	
13	Silicona para tablero	1	UNIDAD	
14	Plumillas	1	UNIDAD	
15	Refrigerante para radiador	1	GALON	
Chevrolet Trail Blazer modelo 2017 - Placa OTV 146				
16	Aceite 15W40	1	CUARTO	
17	Filtro de combustible	1	UNIDAD	

18	Cambio de pastillas	1	UNIDAD	
19	Llantas 265*60 R18	1	JUEGO*2	
Ford Ranger 3.2 modelo 2017 - Placa OTV 194				
20	Aceite de Motor 5W30	1	CUARTO	
21	Filtro de aire	1	UNIDAD	
22	Filtro de combustible	1	UNIDAD	
23	Cambio de pastillas	1	JUEGO*2	
Ford Explorer 3.2 modelo 2020 - Placa JOU 329				
24	Aceite de motor 5W20	1	CUARTO	
25	Filtro de aire	1	UNIDAD	
26	Filtro de combustible	1	UNIDAD	
27	Cambio de pastillas	1	JUEGO*2	
28	Llantas 255*55 R20	1	UNIDAD	
29	Refrigerante para radiador	1	GALON	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

El valor total del contrato será hasta por la suma de: (EL VALOR DE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA DEBERA SER LA SUMATORIA DE TODOS LOS ITEMS VALOR UNITARIO)
$ _____ M/CTE
Valor en letras:
_____

DECLARACIONES

Declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. Los valores ofertados incluyen la totalidad de costos directos e indirectos, tales como transporte, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
2. Mantendré los precios unitarios ofrecidos durante todo el término de ejecución del contrato.
3. Conozco y acepto integralmente las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en los estudios previos y en la invitación pública.
4. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual el valor final dependerá de los servicios efectivamente prestados.
5. El valor ofertado no será objeto de reajuste durante la ejecución del contrato.
6. La propuesta se presenta de manera seria, responsable y sin condicionamientos.

Atentamente,

FIRMA
Firma del Representante Legal: _____
Nombre: _____
Cédula: _____
NIT: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Ciudad: _____